



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 3 DE ENERO DE 2017.

PUNTO 1.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 7, 13, 20 Y 27, Y EXTRAORDINARIAS, CON CARÁCTER URGENTE, DE 21 Y 22 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto los borradores de las Actas de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 7, 13, 20 y 27, y extraordinarias, con carácter urgente, de 21 y 22 de diciembre de 2016.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADHESIÓN DE ESTA CORPORACIÓN AL ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL PERIODO 2017-2020.

Visto el expediente de referencia, en el que consta propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local, así como el preceptivos informes del Gabinete de Desarrollo Local del Área de Promoción y Desarrollo Local; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la adhesión de esta Corporación al Acuerdo-Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios, para la ejecución de Proyectos de Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica en los Municipios Canarios para el periodo 2017-2020.

Segundo.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del Instrumento de Adhesión al referido Acuerdo Marco de Colaboración, y de cuantos actos administrativos y documentos se deriven del mismo.

PUNTO 3.- URGENCIAS.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptaron los siguientes acuerdos:

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que constan los informes del Órgano de Gestión Económico Financiera sobre la existencia de crédito, de la Asesoría Jurídica y la fiscalización favorable de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe emitido por el Área de Presidencia y Planificación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo de Secretario/a General del Pleno, Secretario/a Técnico/a de Apoyo a la Junta de Gobierno, Interventor/a General y Director/a del Órgano de Gestión Económica Financiera del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que se regirán con arreglo a las siguientes bases:

"BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO, SECRETARIO/A TÉCNICO/A DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO, INTERVENTOR/A GENERAL Y DIRECTOR/A DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA, RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

1.- Objeto.-

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para proveer, por el sistema previsto en el artículo 92 bis, apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 27 y siguientes del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, los puestos de Secretario/a General del Pleno, Secretario/a Técnico/a de Apoyo a la Junta de Gobierno, Interventor/a General y Director/ del órgano de Gestión Económica Financiera del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2.- Características de los puestos:

- Corporación Local: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna
Número de puesto: 010001301
Denominación del puesto: **Secretario General del Pleno**
Nivel de complemento de destino: 30
Complemento específico: 135,14
Clase: primera
Subgrupo: A1
Escala: Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional
Subescala: Secretaría
Categoría: Superior
Corporación Local: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna
Número de puesto: 010001201
- Denominación del puesto: **Secretario Técnico de apoyo a la Junta de Gobierno**
Nivel de complemento de destino: 30
Complemento específico: 135,14
Clase: primera
Subgrupo: A1
Escala: Funcionarios de Administración local con Habilitación Nacional

Subescala: Secretaría

Categoría: Superior

- Corporación Local: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

Número de puesto: 030002001

Denominación del puesto: **Interventor General**

Nivel de complemento de destino: 30

Complemento específico: 135,14

Subgrupo: A1

Escala: Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional

Subescala: Intervención-Tesorería

Categoría: Superior

- Corporación Local: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

Número de puesto: 03004001

Denominación del puesto: **Director de la Gestión Económica- Financiera**

Nivel de complemento de destino: 30

Complemento específico: 135,14

Subgrupo: A1

Escala: Funcionarios de Administración local con Habilitación Nacional

Subescala: Intervención-Tesorería

Categoría: sin distinción

3.- Requisitos:

3.1. Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las Subescalas y Categorías señaladas en el punto anterior para cada puesto, Subgrupo de clasificación A1.

Tales requisitos, al igual que los méritos alegados, deberán reunirse por los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria.

3.2 No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

4.- Convocatoria:

La convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, que la remitirá a la Dirección de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad y remisión, a su vez, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

5.- Solicitudes

5.1. Las solicitudes se presentaran en el modelo de instancia que figura como Anexo y se dirigirán dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el Registro General de Servicio de Atención al Ciudadano(SAC) del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2 Junto con la solicitud de participación, que deberá formalizarse individualmente para cada uno de los puestos a los que se desee optar, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que harán constar los siguientes extremos debidamente acreditados, con documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos alegados: Títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, estudios y trabajos realizados, cursos y cuantos otros méritos se estimen oportunos poner de manifiesto.

6.- Comprobación de los requisitos, propuesta y Resolución de Nombramiento

6.1 Concluido el plazo de presentación de solicitudes, previos los informes que procedan y previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria para cada puesto en relación con lo aportado por los aspirantes, el expediente será remitido a la Alcaldía/Presidencia para que formule la propuesta de resolución correspondiente a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 apartado f) del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes.

6.2. La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por el candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y a la competencia para proceder al mismo, debiendo quedar acreditada en todo caso, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

6.3. Del Acuerdo de la Junta de gobierno se dará cuenta al Pleno de la Corporación y se trasladará a la Dirección general de la función Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para su anotación en el registro correspondiente y su publicación en el boletín Oficial del Estado.

7.- Toma de posesión

7.1. Conforme a los establecido en el artículo 23 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo en la misma localidad, o un mes, si se trata del primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

7.2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.- Normativa supletoria

En lo no previsto por las presentes bases será de aplicación el capítulo V del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y las prescripciones correspondientes del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

9.- Recursos

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que aprobó la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, de conformidad con los artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas."

Segundo.- Convocar el procedimiento para la provisión mediante libre designación de los puestos de trabajo descritos en las bases del apartado anterior, mediante la oportuna publicación.

URGENCIA.2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES MEDIANTE EL MODELO DE PAGO POR COPIA.

Previo la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que consta propuesta de la Concejalía de Presidencia y Planificación, informe del Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, informe y documento contable emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, así como Decreto núm. 3669/2016, de 23 de diciembre, de levantamiento del reparo formulado por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe del Área de Presidencia y Planificación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Autorizar la continuidad del contrato suscrito con la empresa GM TECHNOLOGY, S.L., con CIF B-91509281, para la prestación del servicio de "*Mantenimiento integral de impresoras multifuncionales mediante el modelo de pago por copias*", con sujeción a las condiciones actuales del contrato, durante el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 15 de julio de 2017, por un importe total de 22.768,53 €, IGIC incluido.